



Jesus Maria, 11 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001352-2024-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° ESST-SESM20240000302, que contiene el Memorándum N° D000340-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D001528-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre licencia por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012, de la servidora **ANA MARIA SANCHEZ FAJARDO DE VENTOCILLA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° D000340-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 01 de octubre de 2024, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la Nota Informativa N° D000306-2024-ESST-SESM-MINSA, de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante la cual la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST-Servicio Médico, informa que la servidora **ANA MARIA SANCHEZ FAJARDO DE VENTOCILLA**, identificada con DNI. N° 09740402, con cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, ha solicitado licencia por enfermedad de familiar directo según Ley N° 30012, que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufren accidentes graves, por siete (7) días calendario, a partir del 17 al 23 de septiembre de 2024, por enfermedad de su señor esposo Víctor Manuel Ventocilla Vera; manifestando que la documentación presentada por el referida servidora sustenta lo requerido precedentemente; adjuntando para tal efecto copia del correspondiente Formato de Certificado Médico;

Que, mediante Acta de Matrimonio N° 00229387 de la Municipalidad de Santiago de Surco - RENIEC, la recurrente ha acreditado que don Víctor Manuel Ventocilla Vera es su cónyuge; por lo que se ha acreditado el vínculo de esposos, correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, el derecho de hacer uso de permisos o licencias por



PERÚ

MINSA



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2024 17:28:06 -05:00



PERÚ

MINSA



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2024 15:22:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: S8H1AYA



causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, la Ley N° 30012, establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendario con goce de remuneraciones; la misma que de ser necesario, más días puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del periodo vacacional del servidor, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional autorizado;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, emite opinión favorable a la solicitud de licencia por enfermedad grave de familiar directo en virtud de la Ley N° 30012, formulada por la servidora **ANA MARIA SANCHEZ FAJARDO DE VENTOCILLA**, por estar de acuerdo con la normatividad vigente, y acreditada entre otros, con la Nota Informativa N° D000306-2024-ESST-SESM-MINSA, de la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST- Servicio Médico;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012 con goce de remuneraciones, a la servidora **ANA MARIA SANCHEZ FAJARDO DE VENTOCILLA**, identificada con DNI. N° 09740402, con cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, por siete (7) días calendario, con eficacia anticipada, del 17 al 23 de septiembre de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **ANA MARIA SANCHEZ FAJARDO DE VENTOCILLA**, a la Oficina General de Administración, a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

